

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 080 ACTA No. 181 LIBRO III FOJAS 2420



En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:45 veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día **22 de Noviembre** del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el Jardín del **Fraccionamiento Las Palomas**, declarado recinto oficial para celebrar **Sesión Extraordinaria No. 080**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Asunto Único:

- a) Explicación técnica por parte de la Dirección General de Desarrollo Municipal.
- b) Presentación, análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen correspondiente a la **Municipalización de las Etapas 4 y 6 del Fraccionamiento Las Palomas.**
- c) Uso de la voz del o la representante vecinal de la colonia.
- d) Uso de la voz por parte del Desarrollador.
- e) Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal.
- f) Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de siete de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, con la **ausencia justificada del Síndico Municipal, J. Santos Dolores Villalvazo** y de los regidores **Roberto Sánchez Rojas, Sergio Rodríguez Ceja, Guillermo Toscano Reyes** y de las regidoras **Perla Luz Vázquez Montes** y **Karina Marisol Heredia Guzmán**, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria número 080, siendo las 20:45 veinte horas con cuarenta y cinco minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** descrito en supra líneas, el cual una vez que fue puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación. -

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, con el compromiso de presentarla en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Al no haber consideraciones al respecto, esta solicitud es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

A continuación, el **Arquitecto Juan Carlos Castañeda, Director General de Desarrollo Municipal**, realiza la siguiente explicación técnica.

MUNICIPALIZACION DE LAS ETAPAS 4 Y 6 DEL “FRACCIONAMIENTO LAS PALOMAS”

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 06 DE MARZO DEL 2009. SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, 06 DE JUNIO DEL 2009.
TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019. SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, 25 DE ENERO DEL 2020.

INCORPORACIONES

PROCESO DE INCORPORACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
Lote 10 de la manzana 652	29 de mayo de 2010
Lote 14 de la manzana 649	25 de junio de 2011
Etapa II	28 de Septiembre de 2013
Etapas III, IV y VI	23 de Mayo de 2015
65 lotes vendibles y un lote de área de cesión	16 de Noviembre de 2019
Resto de la etapa III y etapa V	06 de Agosto de 2022

MUNICIPALIZACIONES

PROCESO DE MUNICIPALIZACIÓN	SESIÓN DE CABILDO
etapas I, II Y III	28 de abril de 2023

Handwritten signatures in blue and green ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.

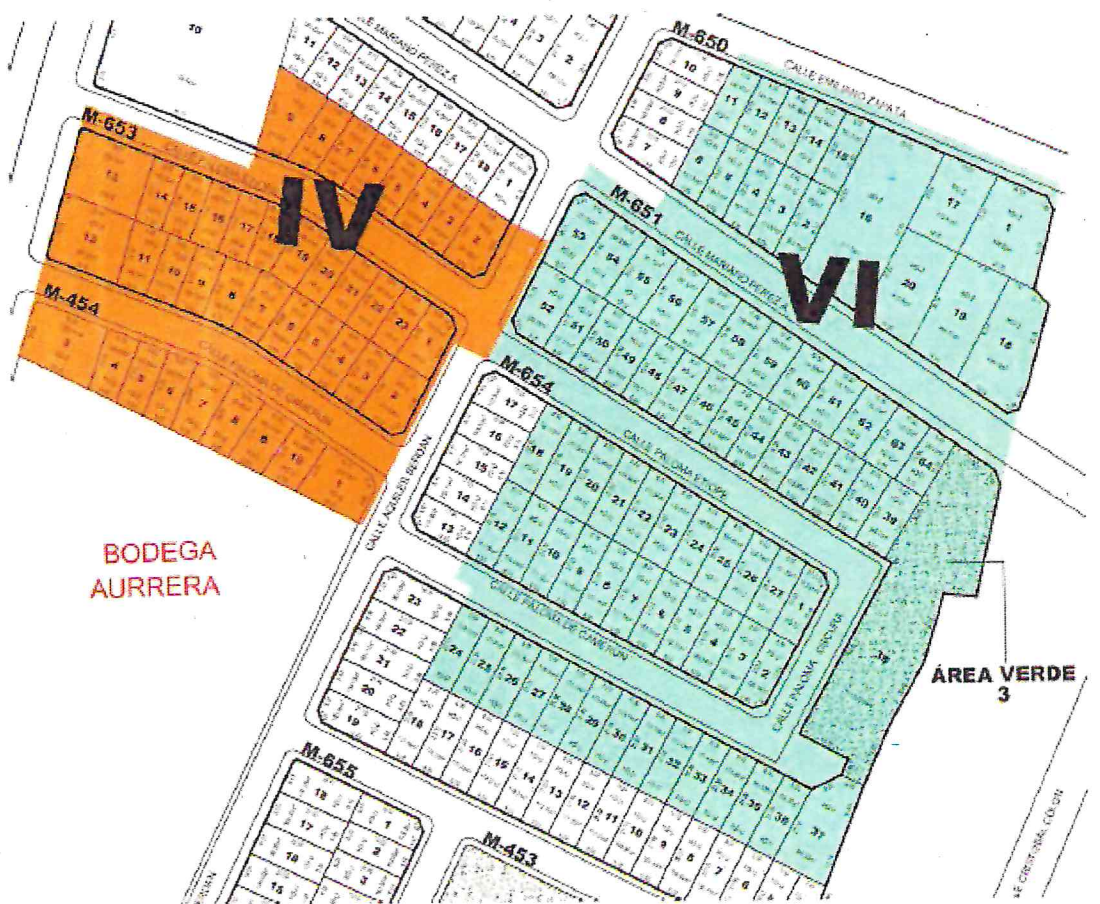
ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 080 ACTA No. 181 LIBRO III FOJAS 2421

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR

Etapas IV y VI	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	22,278.39m ²
ÁREA DE VIALIDAD	7,179.98 m ²
ÁREAS DE CESIÓN	1,713.08 m ²
TOTAL	31,171.45 m ²

PLANO DE ETAPAS A MUNICIPALIZAR



Finalizada la exposición, hace uso de la voz la regidora **Sofía Peralta Ferro**, Presidenta de la comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quien presentó de manera ejecutiva, por así haberse aprobado, la solicitud de “Municipalización de las Etapas 4 y 6 del Fraccionamiento Las Palomas” el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de “MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS IV Y VI DEL FRACCIONAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ

Handwritten signatures and initials in blue and green ink.

Handwritten signature in blue ink.

LAS PALOMAS", por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el 06 de junio de 2009, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Las Palomas, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 06 de marzo de 2009, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 09 de Marzo de 2009, por el Ing. Ramón del Toro Velasco, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento; dicho programa se integra por 289 lotes vendibles y 3 lotes de área de cesión, una superficie vendible total de 60,660.75 m², una superficie 7,645.27 m² de área de cesión y 14,789.42m² de área de vialidad.

SEGUNDO.- Que el 28 de agosto de 2010, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Las Palomas, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 22 de Julio de 2010, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 04 de Agosto de 2010, expedida por el Secretario de este H. Ayuntamiento; dicha modificación se integra por 286 lotes vendibles y 4 lotes de área de cesión, una superficie vendible total de 60,443.21 m², una superficie de 7,785.48 m² de área de cesión y 14,866.75 m² de área de vialidad.

TERCERO.- Que el 20 de Enero de 2018, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Las Palomas, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de diciembre del 2017, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 12 de diciembre del 2017, expedida por el Secretario de este H. Ayuntamiento; Dicha modificación se integra por 291 lotes vendibles y 4 lotes de área de cesión, una superficie vendible total de 60,443.21 m², 7,785.48 m² de área de cesión y 14,866.75 m² de área de vialidad.

CUARTO.- Que se han incorporado las siguientes etapas:

PROCESO DE INCORPORACIÓN	SESIÓN DE CABILDO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Lote 10 de la manzana 652	19 de junio del 2009	29 de mayo del 2010
Lote 14 de la manzana 649	10 de junio del 2011	día 25 de junio del 2011
Etapas II	23 de Septiembre de 2013	28 de Septiembre de 2013
Etapas III, IV y VI	20 de Mayo de 2015	23 de Mayo de 2015
65 lotes vendibles y un lote de área de cesión	07 Noviembre del 2019	16 de Noviembre 2019
Resto de la etapa III y etapa V	29 de julio del año 2022	06 de Agosto de 2022

QUINTO.- Que el 25 de Enero de 2020, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" la Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Las Palomas**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 29 de Noviembre del 2019, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 29 de noviembre del 2019, expedida por el Secretario de este H. Ayuntamiento.

SEXTO.- Que se han municipalizado las siguientes etapas:

PROCESO DE MUNICIPALIZACIÓN	SESIÓN DE CABILDO
etapas I, II Y III	28 de abril de 2023

SÉPTIMO. –Según expediente que obra en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como LA Incorporación municipal, emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 080 ACTA No. 181 LIBRO III FOJAS 2422



PRIMERO.- Que el ciudadano Héctor Cabrera Dueñas, Representante de Nido Inmobiliaria S.A. de C.V. Promotor del Fraccionamiento "Las Palomas", solicitó el 31 de agosto de 2023, la Municipalización de 119 lotes de los cuales 118 son vendibles a los que corresponde 109 lotes con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), 6 lotes Corredor Urbano Mixto Intensidad Media (MD-2), 3 lotes Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Media (CD-2) y 1 lote Espacio Verde y Abierto (EV), correspondientes a las Etapas IV y VI, de dicho fraccionamiento ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización referida en el punto que antecede se realizó visita técnica con fecha 04 de septiembre de 2023 por parte del personal adscrito de la Dirección General de Desarrollo Municipal y de esta Comisión Dictaminadora; encontrándose que el fraccionamiento está ejecutado en un 50% mas 1, cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO. - Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 21 de mayo de 2021 para las etapas I, II y IV y de fecha 09 de mayo de 2019 para la etapa VI, se reunieron en el Fraccionamiento "Las Palomas", el C. Héctor Cabrera Dueñas, Representante de Nido Inmobiliaria S.A. de C.V. y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), representada por el Prof. Nicolás Contreras Cortes, Director General, Ing. José Luis Silva Rodríguez, Director de obras y proyectos, el C. Bernabé Larios Mora, Supervisor del Fraccionamiento, Contador Público Gregorio Alejandro Quintana Ochoa Encargado del Padrón de Usuarios, para hacer constar la Entrega-Recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias del Fraccionamiento denominado "Las Palomas" ubicado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima respectivamente.

CUARTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad "CFE", certifica mediante el oficio CC-005/2019 con fecha de 10 de enero de 2019 que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como para la construcción de la red de distribución de acuerdo al proyecto autorizado del expediente 241/2012, para las calles: Palomas Etíope no. 1, y 18 al 27 y 39 al 5; Paloma de Camerún no. 2 al 12 y del 24 al 37; Aquiles Serdán no. 19 al 23; Emiliano Zapata no. 1 y del 11 al 17; Mariano Pérez A. no. 18, 19 y 20 del Fraccionamiento "Las Palomas".

QUINTO.- Que la "CFE", certifica con el oficio OC-CC-164-2021 con fecha de 23 de julio del 2021 que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como para la construcción de la red de distribución de acuerdo al proyecto autorizado de Exp. 241/2012, para los siguientes domicilios: José Salazar Ureña lote 1, y del 18 al 27 de la manzana 647; Privada Aquiles Serdán lote del 2 al 15 de la manzana 647 y lote 01, 02 y del 14 al 22 de la manzana 648; Emiliano Zapata lotes del 02 al 11 de la manzana 648, y lotes 01 y del 11 al 25 de la manzana 649; Mariano Pérez A. lote 2 al 13 de la manzana 649 y lote 1 y del 11 al 18 de la manzana 652; Paloma Etíope lote 02 al 9 de la manzana 652 y lote 1 y del 14 al 23 de la manzana 653; Paloma de Camerún lote 02 al 11 de la manzana 653 y lote 1 y del 4 al 10 de la manzana 10 de la manzana 454; Avenida Benito Juárez lote 16 y 17 manzana 647, lote 12 y 13 manzana 648, lote 14 de la manzana 649, lote 10 de la manzana 652, lote 12 y 13 manzana 653 y lote 3 de la manzana 454; Aquiles Serdán lote 7 al 10 de la manzana 650 del Fraccionamiento "Las Palomas".

SEXTO.- Que la "CFE", mediante oficio OC-CC-226/2021 con fecha de 22 de septiembre del 2021 certifica que se ha cumplido en su totalidad con las especificaciones y lineamientos requeridos, así como para la construcción de la red de distribución de acuerdo al proyecto autorizado de Exp. 241/2012, para los siguientes domicilios: Emiliano Zapata lote 1 y del 11 al 17 manzana 650; Mariano Pérez A. lote 2 al 6 y del 18 al 20 manzana 650; Paloma Etíope lote 39 al 52 manzana 651 y lote 1 y del 18 al 27 manzana 654; Paloma de Guinea lote 01 al 18; Paloma de Camerún lote 2 al 132 manzana 654 y lote 24 al 37 manzana 651; Paloma Zurita lote 24 al 36 manzana 656, del Fraccionamiento "Las Palomas".

SÉPTIMO. - Que mediante el oficio D.C.238/2023 la Dirección de Catastro de este municipio hace constar que las Etapas IV y VI a municipalizar se encuentran edificadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

OCTAVO. - Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. D.A.P.-123-2023 recibido en la Dirección General de Desarrollo Municipal, señala que las Etapas IV y VI del Fraccionamiento "Las Palomas", cumplen con los requisitos para ser Municipalizadas, así mismo se hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por la Dirección General de Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Administrativa de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

NOVENO. - Que la Dirección de Parques, Jardines y Áreas Verdes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. PYJ-324/2023, de fecha 03 de Octubre de 2023, recibido en la Dirección General de Desarrollo Municipal, señala que las Etapas IV y VI del Fraccionamiento "Las Palomas", están en condiciones para ser recibido por la Dirección General de Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Administrativa de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

DÉCIMO.- Que el Director Responsable de Obra el Arq. Felipe A. Castro Martínez con registro No. 119/2021 RF-E manifiesta mediante escrito de fecha agosto de 2023, que las obras de Urbanización del Fraccionamiento "Las Palomas" etapas IV y VI, han sido ejecutadas de acuerdo con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, cumpliendo así con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su Municipalización.

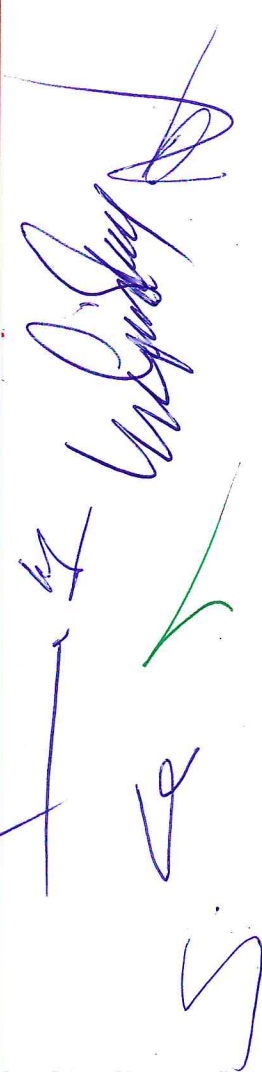
DÉCIMO PRIMERO. - Que mediante escrito de fecha septiembre de 2023 el supervisor municipal el Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla con registro No. 006/2008 SM-OU, informó a la Dirección General de Desarrollo Municipal que con base en la supervisión municipal que se realiza en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización, en lo que respecta al Fraccionamiento "Las Palomas" etapas IV y VI, fueron ejecutadas conforme a las especificaciones y normas indicadas en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizado, mismo que se verificó en las listas de supervisión municipal ejecutadas al fraccionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que mediante escritura pública número 27,976 de fecha 04 de marzo de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Sevilla Larios notario Adscrito a la Notaría Pública número 2, Hace constar el contrato de cesión de áreas para destino, descritas de la siguiente manera:

1. Área de cesión constituida por el lote de terreno urbano marcado con el no. 038 de la manzana 651 del fraccionamiento Las Palomas, ubicado en la zona catastral 13 de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima con una superficie de 1,713.08 m2 identificado con clave catastral 10-01-13-651-038-000 inscrito en el registro público de la propiedad con folio real no. 336805-1.

DÉCIMO TERCERO. - Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por PROYETERRA S.C., en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

DÉCIMO CUARTO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años,



ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 080 ACTA No. 181 LIBRO III FOJAS 2423



obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de las fianzas que se cancelas en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional, la Fianza Número 2471881-0000 de Liberty Fianzas S.A. DE C.V. de fecha 07 de Noviembre de 2023, por un monto de -----
\$313,195.79 (Trescientos trece mil ciento noventa y cinco pesos 79/100 m.n.) para las etapas IV y VI del Fraccionamiento Las Palomas.

DÉCIMO QUINTO.- En fecha 11 de noviembre de 2023 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de las etapas IV y VI, del Fraccionamiento Las Palomas, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0967-2023 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta Comisión De Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano Y Obras Públicas, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS IV y VI DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALOMAS**, ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dicha etapa.

SEGUNDO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

	NO. DE MANZANA	NO. DE LOTE	USO DE SUELO	ETAPA IV		CLAVE CATASTRAL
				CALLE	SUPERFICIE	
1	454	1	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	233.72	10-01-13-454-001-000
2		3	CD-2	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	323.31	10-01-13-454-003-000
3		4	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	148.93	10-01-13-454-004-000
4		5	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	143.84	10-01-13-454-005-000
5		6	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	149.39	10-01-13-454-006-000
6		7	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	181.09	10-01-13-454-007-000
7		8	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	167.80	10-01-13-454-008-000
8		9	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	168.41	10-01-13-454-009-000
9		10	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	154.68	10-01-13-454-010-000
10	652	2	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	191.56	10-01-13-652-002-000
11		3	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	140.00	10-01-13-652-003-000
12		4	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	140.00	10-01-13-652-004-000
13		5	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	140.00	10-01-13-652-005-000
14		6	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	140.01	10-01-13-652-006-000
15		7	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	142.14	10-01-13-652-007-000
16		8	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	150.91	10-01-13-652-008-000
17		9	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	245.33	10-01-13-652-009-000
18	653	1	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	173.01	10-01-13-653-001-000
19		2	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	213.94	10-01-13-653-002-000
20		3	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	140.00	10-01-13-653-003-000
21		4	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	140.00	10-01-13-653-004-000
22		5	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	140.00	10-01-13-653-005-000

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

23		6	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	140.02	10-01-13-653-006-000
24		7	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	159.96	10-01-13-653-007-000
25		8	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	160.88	10-01-13-653-008-000
26		9	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	140.12	10-01-13-653-009-000
27		10	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	140.09	10-01-13-653-010-000
28		11	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	156.97	10-01-13-653-011-000
29		12	CD-2	AV. BENITO JUÁREZ	348.53	10-01-13-653-012-000
30		13	CD-2	AV. BENITO JUÁREZ	355.76	10-01-13-653-013-000
31		14	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	140.00	10-01-13-653-014-000
32		15	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	140.00	10-01-13-653-015-000
33		16	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	140.00	10-01-13-653-016-000
34		17	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	140.00	10-01-13-653-017-000
35		18	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	143.49	10-01-13-653-018-000
36		19	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	146.52	10-01-13-653-019-000
37		20	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	140.00	10-01-13-653-020-000
38		21	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	140.00	10-01-13-653-021-000
39		22	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	140.00	10-01-13-653-022-000
40		23	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	140.00	10-01-13-653-023-000

ETAPA VI

	NÚMERO DE MANZANA	NÚMERO DE LOTE	USO DE SUELO	DOMICILIO		CLAVE CATASTRAL	
				CALLE	SUPERFICIE		
41	650	1	MD-2	CALLE EMILIANO ZAPATA	438.90	10-01-13-650-001-000	
42		2	H3-U	CALLE MARIANO PEREZ A.	182.75	10-01-13-650-002-000	
43		3	H3-U	CALLE MARIANO PEREZ A.	174.90	10-01-13-650-003-000	
44		4	H3-U	CALLE MARIANO PEREZ A.	167.05	10-01-13-650-004-000	
45		5	H3-U	CALLE MARIANO PEREZ A.	159.21	10-01-13-650-005-000	
46		6	H3-U	CALLE MARIANO PEREZ A.	151.36	10-01-13-650-006-000	
47		11	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	142.40	10-01-13-650-011-000	
48		12	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	147.19	10-01-13-650-012-000	
49		13	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	151.98	10-01-13-650-013-000	
50		14	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	156.78	10-01-13-650-014-000	
51		15	H3-U	CALLE EMILIANO ZAPATA	161.57	10-01-13-650-015-000	
52		16	MD-2	CALLE EMILIANO ZAPATA	911.18	10-01-13-650-016-000	
53		17	MD-2	CALLE MARIANO PEREZ A.	319.81	10-01-13-650-017-000	
54		18	MD-2	CALLE MARIANO PEREZ A.	495.34	10-01-13-650-018-000	
55		19	MD-2	CALLE MARIANO PEREZ A.	440.75	10-01-13-650-019-000	
56		20	MD-2	CALLE MARIANO PEREZ A.	414.89	10-01-13-650-020-000	
57		651	24	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	178.27	10-01-13-651-024-000
58			25	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	177.51	10-01-13-651-025-000
59			26	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	176.76	10-01-13-651-026-000
60			27	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	176.00	10-01-13-651-027-000
61	28		H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	175.22	10-01-13-651-028-000	
62	29		H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	174.49	10-01-13-651-029-000	
63	30		H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	173.74	10-01-13-651-030-000	
64	31		H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	172.94	10-01-13-651-031-000	
65	32		H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	172.23	10-01-13-651-032-000	
66	33		H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	171.42	10-01-13-651-033-000	
67	34	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	170.66	10-01-13-651-034-000		

Handwritten signatures and marks in blue and green ink on the right side of the page, including a large blue signature at the top and several other marks below it.

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 080 ACTA No. 181 LIBRO III FOJAS 2424



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

68		35	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	169.90	10-01-13-651-035-000
69		36	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	169.20	10-01-13-651-036-000
70		37	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	363.35	10-01-13-651-037-000
71		38	EV	PALOMA OSCURA	1,713.08	10-01-13-651-038-000
72		39	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	182.20	10-01-13-651-039-000
73		40	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	152.76	10-01-13-651-040-000
74		41	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	153.18	10-01-13-651-041-000
75		42	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	153.60	10-01-13-651-042-000
76		43	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	154.02	10-01-13-651-043-000
77		44	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	154.44	10-01-13-651-044-000
78		45	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	154.86	10-01-13-651-045-000
79		46	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	155.28	10-01-13-651-046-000
80		47	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	155.70	10-01-13-651-047-000
81		48	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	156.11	10-01-13-651-048-000
82		49	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	156.54	10-01-13-651-049-000
83		50	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	156.94	10-01-13-651-050-000
84		51	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	157.37	10-01-13-651-051-000
85		52	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	226.25	10-01-13-651-052-000
86		53	H3-U	CALLE MARIANO PEREZ A.	217.05	10-01-13-651-053-000
87		54	H3-U	CALLE MARIANO PEREZ A.	204.98	10-01-13-651-054-000
88		55	H3-U	CALLE MARIANO PEREZ A.	201.15	10-01-13-651-055-000
89		56	H3-U	CALLE MARIANO PEREZ A.	197.32	10-01-13-651-056-000
90		57	H3-U	CALLE MARIANO PEREZ A.	193.49	10-01-13-651-057-000
91		58	H3-U	CALLE MARIANO PEREZ A.	189.66	10-01-13-651-058-000
92		59	H3-U	CALLE MARIANO PEREZ A.	185.82	10-01-13-651-059-000
93		60	H3-U	CALLE MARIANO PEREZ A.	181.99	10-01-13-651-060-000
94		61	H3-U	CALLE MARIANO PEREZ A.	178.16	10-01-13-651-061-000
95		62	H3-U	CALLE MARIANO PEREZ A.	174.33	10-01-13-651-062-000
96		63	H3-U	CALLE MARIANO PEREZ A.	170.50	10-01-13-651-063-000
97		64	H3-U	CALLE MARIANO PEREZ A.	140.00	10-01-13-651-064-000
98		1	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	157.61	10-01-13-654-001-000
99		2	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	158.16	10-01-13-654-002-000
100		3	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	163.26	10-01-13-654-003-000
101		4	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	165.24	10-01-13-654-004-000
102		5	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	167.22	10-01-13-654-005-000
103		6	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	169.20	10-01-13-654-006-000
104		7	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	171.18	10-01-13-654-007-000
105		8	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	173.16	10-01-13-654-008-000
106		9	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	175.14	10-01-13-654-009-000
107	654	10	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	177.12	10-01-13-654-010-000
108		11	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	179.10	10-01-13-654-011-000
109		12	H3-U	CALLE PALOMA DE CAMERÚN	181.08	10-01-13-654-012-000
110		18	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	181.05	10-01-13-654-018-000
111		19	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	179.02	10-01-13-654-019-000
112		20	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	176.99	10-01-13-654-020-000
113		21	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	174.96	10-01-13-654-021-000
114		22	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	172.92	10-01-13-654-022-000
115		23	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	170.89	10-01-13-654-023-000

[Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

116		24	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	168.86	10-01-13-654-024-000
117		25	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	166.82	10-01-13-654-025-000
118		26	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	164.79	10-01-13-654-026-000
119		27	H3-U	CALLE PALOMA ETÍOPE	162.76	10-01-13-654-027-000

TERCERO.- Las vialidades a Municipalizar son las siguientes:
De Norte a Sur:

Calle Aquiles Serdán: Tramo comprendido desde límite de propiedad norte del lote 02 de la manzana 652 hasta calle Paloma Etíope. Incluye arroyo vial y banquetas este y oeste.

Calle Paloma Oscura: Tramo comprendido desde calle Paloma Etíope hasta calle Ploma de Camerún. Incluye arroyo vial y banqueta este y oeste.

De Este a Oeste:

Calle Emiliano Zapata: Tramo comprendido desde límite de propiedad oeste del lote 11 manzana 650 hasta límite de propiedad este del lote 01 de la manzana 650. Incluye mitad de arroyo vial y banqueta norte.

Calle Mariano Pérez A.: En dos tramos; primer tramo comprendido desde límite de propiedad oeste del lote 53 de la manzana 651 hasta límite de propiedad oeste del lote 06 de la manzana 650. Incluye mitad de arroyo vial sur y banqueta sur. Segundo tramo comprendido desde límite de propiedad este del lote 06 de la manzana 650 hasta límite de propiedad este del lote 38 de la manzana 651. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Paloma Etíope: En dos tramos; Primer tramo comprendido desde límite de propiedad oeste del lote 13 de la manzana 653 hasta límite de propiedad oeste del lote 09 de la manzana 652. Incluye mitad de arroyo vial y banqueta sur. Segundo tramo comprendido desde límite de propiedad este del lote 09 de la manzana 652 hasta calle Paloma Oscura. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

Calle Paloma de Camerún: En dos tramos; Primer tramo comprendido desde límite de propiedad del lote 03 de la manzana 454 hasta límite de propiedad este del lote 01 de la manzana 454. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur. Segundo tramo comprendido desde límite de propiedad oeste del lote 24 hasta Calle Paloma Oscura. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

CUARTO.- El resumen de áreas de las etapas IV y VI del fraccionamiento "Las Palomas":

RESUMEN DE ÁREA A MUNICIPALIZAR Etapas IV y VI	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	22,278.39m ²
ÁREA DE VIALIDAD	7,179.98 m ²
ÁREAS DE CESIÓN	1,713.08 m ²
TOTAL	31, 171.45 m²

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 16 de noviembre de 2023

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 080 ACTA No. 181 LIBRO III FOJAS 2425



ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE
ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

Finalizada su lectura, hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo** para comentar que se siente muy contento de formar parte de este cabildo que está dando resultados a los villalvarenses, el día de hoy se cumple un compromiso de esta administración para los ciudadanos, que el día de hoy se le da formalidad a este fraccionamiento.

Comenta la regidora **Perla Vázquez** que hoy están reunidos y le da gusto estar en esta administración y ser testigo que desde que asumió la responsabilidad la Maestra Tey se ha preocupado y ocupado para cumplir a los villalvarenses y aquí en esta colonia estamos haciendo historia y en otras más, acciones como estas es lo que necesita Villa de Álvarez para que tengamos un Villa de Álvarez con una nueva imagen, felicidades a todos tienen una colonia muy bonita.

El regidor **Adrián López López** manifiesta que hoy esta administración asume lo que le corresponde y a ustedes les da mucha certeza jurídica y plusvalía, el hecho de que la colonia ya esté municipalizada, ya le corresponde al cien por ciento al Ayuntamiento todos los servicios públicos municipales y esto les permite a ustedes que puedan acceder a mejor calidad en los servicios.

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** la “**Municipalización de las Etapas 4 y 6 del “Fraccionamiento Las Palomas”**”.

Enseguida interviene, la **C. Monserrat Lucatero**, representante de los vecinos, quien agradece, a la Presidenta por sus atenciones que ha tenido en solucionar problemas de la colonia, les agradece a todos.

A continuación se le cede el uso de la voz al **Lic. Humberto Cabrera**, quien es el desarrollador de este fraccionamiento y agradece por este proceso que realiza el Ayuntamiento, en cada una de las áreas al municipalizarse es una responsabilidad que pasa del fraccionador al municipio, donde ya el municipio se hace cargo de brindar todos los servicios y del mantenimiento de las áreas. Creo que el municipio de Villa de Álvarez merece un reconocimiento por esto y por parte de nosotros como desarrolladores decirles que estamos muy agradecidos.

Continuando con el desarrollo de la sesión, hace uso de la voz la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, quien expresa lo siguiente: “decirles que nos da mucho gusto tener la posibilidad de hacer esta sesión de cabildo aquí en el fraccionamiento, como lo refería a hace un momento el regidor Adrián, regularmente la sesión se hacen en el Ayuntamiento, se hacen en una oficina muy cómoda, pero eso a veces limita el que las personas puedan darse cuenta cómo es que se toman las decisiones y cómo se administran los recursos, al hacerlo así ustedes nos van a evaluar por muchas actividades, pero también nos van a evaluar por la calidad de los servicios públicos que les podemos ofrecer, lo que implica buscar alternativas para que podamos ir avanzando y atender a todas las colonias por igual porque no tenemos colonias de primera y de segunda, para esta administración todas son colonias de primera”.

Acto seguido se procedió a la firma y a la entrega formal a los vecinos, del **Acta de Protocolo de Municipalización de las Etapas 4 y 6 del Fraccionamiento Las Palomas**.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 21:10 veintiún horas con diez minutos del día **22 de Noviembre del año 2023**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 080 ACTA No. 181 LIBRO III FOJAS 2426



presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

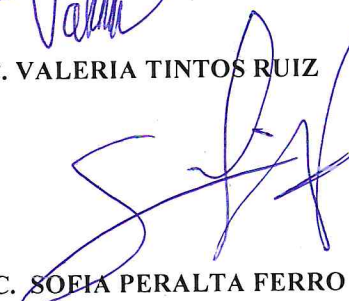
REGIDORES

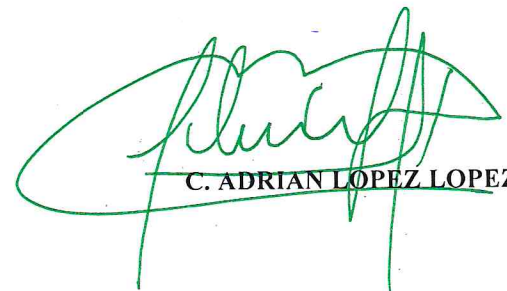

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA


C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS


C. SOFIA PERALTA FERRO


C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES


C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN


C. ROBERTO ROLON CASTILLO

